



DECRETO ALCALDICIO N° 2166
CIERRE SUMARIO ADMINISTRATIVO

REQUINOA, 1 de Octubre de 2021.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 “ Estatuto Administrativo para funcionarios municipales “, y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 080 de fecha 09.01.2019 que Instruye Sumario Administrativo para determinar eventuales responsabilidades funcionarias en el proceso de “ Contratación Servicio de Instalación Eléctrica para Fiestas Patrias año 2018.

Designa Fiscal a la Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal.

Otorga el plazo de 20 días hábiles para realizar la investigación.

El Informe o Vista Fiscal de fecha 19.09.2021, en el cual la Fiscalía propone aplicar medida disciplinaria de Censura, (anotación de demérito), con el correspondiente descuento de dos puntos en el factor que se relacione con el cargo formulado en el proceso de calificaciones.

DECRETO :

1° CIÉRRASE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO, ordenado a instruir por Decreto Alcaldicio N° 080 de fecha 09.01.2019, para determinar eventuales responsabilidades funcionarias en la “Contratación de Servicio de Instalación Eléctrica para Fiestas Patrias 2018”. Teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo N°138 del Estatuto de Funcionarios Municipales, de la Ley N°18.883, y habiendo recibido el sumario administrativo terminado, se propone en vista fiscal aplicar la medida disciplinaria de CENSURA, contenida en el artículo 120 letra a), del mismo cuerpo legal a la Sra. Andrea Donoso Rojas administrativo grado 12, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA).

2° Considerando la facultad que me confiere la Ley referida y revisado los antecedentes del Sumario, **ABSUÉLVASE**, a la funcionaria Sra. Andrea Donoso Rojas del cargo formulado, ya que analizados todos los antecedentes relacionados con los hechos investigados, hechos ocurridos en el contexto del proceso de “Contratación Servicio de Instalación Eléctrica para Fiestas Patrias 2018”, por el respectivo proceso de licitación, donde queda en evidencia que se lleva a cabo con el mínimo tiempo de anticipación, donde los plazos fueron en demasía acotados, no llevándose a cabo los procedimientos administrativos (contrato, decreto de adjudicación, memos respectivos, generación de orden de compra, etc.), con la debida anticipación, no siendo excusa que los involucrados, estaban con sobrecarga de trabajo, con motivo de la festividad de fiestas patrias, aparece del todo desproporcionado sancionar a la funcionaria

investigada, que si bien la censura es la medida disciplinaria de menor intensidad, aparece del todo excesivo, considerando que no existió detrimento patrimonial, donde se ejecutó oportunamente la obra, y que sin perjuicio de que los procedimientos administrativos fueron realizados en forma extemporánea, no es menos cierto que esa responsabilidad no corresponde aplicarla, en la línea jerárquica, a la funcionaria de menor grado, funcionaria de una irreprochable conducta anterior, habida consideración de las eventuales responsabilidades del Director de Secpla de la época. A lo anterior, se agrega que la funcionaria, realizó sus descargos debidamente fundamentados y que no fueron ponderados por la Fiscal, argumentos y documentos que respaldan su conducta irreprochable y que demuestran que no hay motivo para sancionarla si la investigación no demuestra con hechos que hubo una negligencia por parte de Sra. Andrea Donoso.

3° NOTIFÍQUESE, personalmente a la Sra. Andrea Donoso Rojas del presente Decreto por un Ministro de Fé de este Servicio, una vez que el Decreto este completamente tramitado.

4° EJECUTORIADO EL PRESENTE DECRETO, remítanse los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos para la custodia del expediente.

5° El presente Decreto no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/CAB

DISTRIBUCION:

Alcaldía

Secretaría Municipal

Personal

Of. Partes

Funcionaria Sra. Andrea Donoso Rojas